ORDENANZA Nº 3.034.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 28 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) acéptase la donación sin cargo ofrecida por la empresa Garmat S.R.L., representada por el Dr. Daniel Oscar Muñoz Gremoliche, a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la superficie de 75,8159 m² con destino a vereda y que corresponden a las Matrículas Registrales S-10.417 (17,5232 m²) y S-24.998 (58,2827 m²); del inmueble ubicado en calle 24 de Setiembre esquina calle Ayacucho (ángulo S-O).

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de promulgación de esta ordenanza, solicitará mediante rogatoria al Registro Inmobiliario la inscripción de la donación efectuada en el artículo precedente en las marginales de las matrículas pertinentes, adjuntando copia de la presente.

Art. 3º.- Notifíquese al recurrente bajo constancia de firma, a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental, a la Dirección de Catastro y Edificación; y al Departamento Patrimonial de Contaduría General a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2001.